



REF: Aprueba seleccionados Fondeve 2022

LONGAVÍ, 12 DIC. 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 1909

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 1814 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto Municipal año 2022.

La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Longaví, al Reglamento Fondeve, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto de 2019.

El Decreto Alcaldicio N°653 de fecha 30 de junio de 2022, mediante el cual asume como Secretaria Municipal Suplente a la Sra. Nancy Chávez Peña, a partir del día viernes 01 de julio de 2022.

La modificación aprobada del Reglamento Municipal para el Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 02 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un reglamento que norme los procedimientos sobre el Fondo de Desarrollo Vecinal, el cual permita fomentar, apoyar y generar proyectos de desarrollo local, a través de las organizaciones vecinales con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Que este fondo concursable, se propone como una oportunidad y alternativa de integración de la comunidad, para que en un esfuerzo conjunto generen ideas que los lleven a solucionar problemas específicos que afectan su organización y sus integrantes.

Se llama a las juntas de vecinos al proceso de postulación, obteniendo la documentación de 22 organizaciones participantes, dentro de los plazos establecidos por las bases del Fondeve.

Que 21 de las 22 Juntas de vecinos se encuentran admisibles, ya que presentaron la totalidad de la documentación solicitada.

Que 10 Juntas de Vecinos postularon a la Modalidad que financia 3 millones de pesos, en donde la junta de vecinos con mayor puntaje fue seleccionada para la adjudicación del fondo.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario

Que 9 Juntas de Vecinos postularon a la Modalidad que financia 2 millones de pesos, en donde la junta de vecinos con mayor puntaje fue seleccionada para la adjudicación del fondo.

Que 12 Juntas de Vecinos postularon a la Modalidad que financia 1 millón de pesos, en donde la junta de vecinos con mayor puntaje fue seleccionada para la adjudicación del fondo.

Que 10 Juntas de Vecinos postularon a la Modalidad que financia 500 mil pesos, en donde las dos juntas de vecinos con mayor puntaje fueron seleccionadas para la adjudicación del fondo.

Las postulaciones inadmisibles fueron 2,

Juntas de Vecinos	Motivo
Villa San Luis	No Presentaron todos los documentos requerido (Modalidad M\$3.000)
Villa San Luis	No Presentaron todos los documentos requerido (Modalidad M\$1.000)

DECRETO:

APRUEBESE, la adjudicación del Fondo de Desarrollo Vecinal a 5 Juntas de Vecinos (**Anexo 1, Monto de Financiamiento por Organización y Acta de asignación de puntaje para admisibilidad y selección**), por un total de \$7.000.000.

PAGESE Ó TRASNFERASE, a través de documento bancario o transacción bancaria, a las 5 Juntas de Vecinos que se adjudicaron el “Fondo de Desarrollo Vecinal” de la Ilustre Municipalidad de Longaví, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY CHAVEZ PEÑA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

R. Elgueta/J. Molina

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo “Pagina Web”
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dideco

